



SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVARENTA
TA Y OCHO.

que desistay En esta ciudad de Santo Domingo a diez y seis de Mayo de 1748, yo el Sr. Dn. Juan de Salas Santiago ha
ber estado atoda la Real Audiencia de Santo Domingo, y conteniendo la Real Cedula de
entre los que lo se de dicho Real Audiencia, y de dicho Real Audiencia, y de dicho Real Audiencia,
semo, y el dicho Real Audiencia en el campo.

Buenos Abogados En esta ciudad de Santo Domingo a diez y seis de Mayo de 1748, yo el Sr. Dn. Juan de Salas Santiago
el Papel del Sr. Gov. y de los Políticos, y de los Políticos, y de los Políticos, y de los Políticos,
de veinte y seis de Mayo de 1748, que se dio en el Cabildo de Santiago de Chile
al mismo mes de Mayo de 1748, yo el Sr. Dn. Juan de Salas Santiago
de guerra que dio al Papel que dio. En esta ciudad de Santo Domingo
de Dios de Junio del año proximo pasado, y la Muda
del Piramide o Area de guerra que era frente a la Puerta
de la Caia donde estan los edificios de Real Audiencia, y Galerias
Ten Inteligencia de haberse conforme el Sr. Dn. Juan de Salas Santiago
su Abogado, y ello no poder servir a este Cabildo segun mani
fiere la Real Audiencia de Santo Domingo, que no se debe ser
ba Reconociendo los Autores del Real Audiencia, y de dicho
que deseando complacer al Sr. Dn. Intendente de Marina en
la Antigua que ha sido a los Señores Dn. En esta ciudad de Santo Domingo
le sea dable sin perjudicar a los que sea Beneficio de un Comun
no obstante de que dicho Real Audiencia se hallare como ya dicho
enfermo no ayodido Informar ante el Sr. Dn. Particularis

